



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Santiago, abril 9, 1987
R-138-87

Al Señor
Contralor General de la República
PRESENTE

Me permito contestar su Oficio de fecha 19 de febrero de 1987, N°006614 en el que Ud. me solicita le informe ciertos aspectos relacionados con las becas de post-grado de la Escuela de Medicina, a fin de resolver la presentación del Sr. Milton Eugenio Alcaíno Irrarrázaval.

El Sr. Alcaíno presentó a la Contraloría General de la República un Certificado emanado de la Escuela de Medicina de esta Universidad en el que se acreditaba el cumplimiento del Programa Oficial de Graduados de esa Escuela para la Residencia en Medicina Interna. Ello, con el fin de acogerse a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley N°15.076, es decir, que los empleadores le reconozcan para los efectos de los trienios, el tiempo cumplido como becario, toda vez que está en posesión del certificado de especialista otorgado por esta Universidad al término de su beca.

La Contraloría General de la República expresa que no es suficiente el tener dicho Certificado sino que deben acreditarse, también, ciertas condiciones de la beca que están contempladas en el inciso segundo del art. 43 de la Ley N°15.076.

Al respecto puedo informar a Ud. que las becas que se realizan en la Escuela de Medicina de esta Universidad cumplen y han cumplido siempre, con los requisitos y condiciones expresados en esa disposición legal. En efecto, en nuestra Escuela de Medicina se efectúan Programas de Especialización en las diferentes especialidades médicas. Los médicos que cumplen y aprueban dichos Programas reciben una certificación que así lo acredita. (Se adjunta Reglamento de la Enseñanza de Graduados en la Escuela de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile).

Cada Programa de Especialización tiene especificado sus objetivos, metódica a emplear, sus sistemas de evaluación y exámenes finales.


DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

2..



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

- 2 -

Existen los Programas de Magister que son aquellos que conducen al Título de Especialista y al Grado Académico de Magister y su certificación está dada por la Universidad. (Se adjunta una nómina de todos los Programas de Especialización que tiene la Escuela de Medicina.)

Todos los Programas de Especialización son con dedicación exclusiva, por lo que es incompatible con la práctica privada y cualquier otro trabajo profesional.

Referente a la duración de los Programas; todos los de Especialización Primaria o Básica y de Magister tienen una duración de 3 años (excepto Dermatología que es de 2 años). Los de Especialización secundaria o de Sub-Especialidades tienen una duración de 2 años (excepto Neurocirugía que es de 4 años).

Estos Programas tienen una jornada de 44 horas, además de turnos de residencia nocturnos, domingos y festivos.

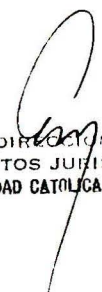
Todos los Programas de Especialización son remunerados. Esta remuneración actualmente es de \$ 74.640 (sueldo bruto) más \$ 11.500 por cada carga hasta un tope de 3 cargas.

Las condiciones señaladas también regían en la época en que el peticionario realizó sus estudios de Post-Grado.

Saluda atentamente al Sr. Contralor General,



JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector
Pontificia Universidad Católica
de Chile



DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE